

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
LAFJ.-/ RSM.-/ KMV.-/ RPMV.-/ RGL./nra.-



DECRETO EXENTO N.º 1208 /
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

21 FEB. 2020

- MEMO N° 25 de fecha 16 de Enero de 2020, del Sr. Administrador Municipal a Asesor Jurídico.
- Informe N° 05 de fecha 29 de Enero de 2020, del Sr. Asesor Jurídico al Sr. Administrador Municipal.
- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 115 de fecha 04 de Febrero de 2020, según Certificado N° 1034 de fecha 04 de Febrero de 2020, extendido por el Sr. Secretario Municipal (s).
- Convenio celebrado con fecha 13 de Febrero de 2020 con la Fundación Protectora Canina GEA.
- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERNADO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Fundación Protectora Canina Gea, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO** celebrado con fecha 13 de febrero de 2020, suscrito con la **FUNDACIÓN PROTECTORA CANINA GEA**, representada legalmente por **Sonia del Transito Landeros Aravena** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su **Alcalde (S)** don **Luis Alejandro Fernández Jaramillo**, mediante el cual el municipio transfiere a la Fundación Protectora Canina Gea la Suma mensual de \$ 2.200.000.- con el propósito que la fundación ejecute todas las labores correspondientes a la administración del inmueble y al cuidado y alimentación de las especies caninas que se albergan en el Canil.
2. **DESIGNASE, UNIDAD TECNICA RESPONSABLE**, al Sr. Andrés Barra Miranda, Contrata Grado 11, de la E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
3. **IMPUTESE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta, 215-24-01-005, **OTRAS PERSONALIDADES JURÍDICAS PRIVADAS**.
4. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



RODRIGO SALGADO MALDONADO

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Fundación CANIL GEA de Cauquenes
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. D.D.R.
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.



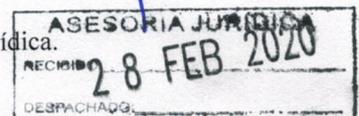
CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

03 MAR 2020

REVISADO POR: *Murillo y...*

Fecha: 03 MAR 2020

S. M.



CONVENIO FUNDACION PROTECTORA CANINA GEA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En cauquenes a trece de febrero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde Subrogante don Luis Alejandro Fernández Jaramillo, cédula nacional de identidad N° 8.025.491-1, ambos domiciliados en Antonio Varas N°466, Cauquenes, en adelante "Municipalidad"; y la **FUNDACION PROTECTORA CANINA GEA**, Rol único tributario N° 65.055.629-1, representada legalmente por **Sonia del Tránsito Landeros Aravena**, cédula nacional de identidad N°6.847.725-5, ambos domiciliados en camino a Pocillas Km 5, Cauquenes, acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Cauquenes es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Cauquenes.

SEGUNDO: La Municipalidad de Cauquenes es dueña del inmueble denominado "Miraflores" hijuela número uno, de una superficie de dos hectáreas, ubicado en la comuna de Cauquenes. Lo adquirió por donación que hiciera don Carlos Francisco León Benavente, según escritura pública otorgada en la notaria de cauquenes de don Yamil Najle Alee el treinta de enero de dos mil doce, repertorio N°129. La propiedad se encuentra inscrita a su nombre a fojas 228 Número 428 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 2012. Rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 424-2, de la comuna de Cauquenes.

TERCERO: La Fundación Protectora Canina GEA, es una persona jurídica sin fines de lucro que tiene por objeto:

- 1) La protección de perritos vagos en situación de enfermedades.
- 2) Esterilización de los mismos.
- 3) Refugio por periodos indeterminados para estos animalitos que están sujetos a adopción.



CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

03 MAR. 2020

- 4) Educación a la comunidad a través de acciones diversas (charlas, operativos, reuniones, etc.).
- 5) En general informar a la comunidad cauquenina sobre tenencia responsable de mascota y especial los perritos.

CUARTO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cauquenes viene en entregar la administración y funcionamiento del canil de propiedad municipal individualizado en la cláusula segunda, ubicado en camino a Pocillas S/N, Cauquenes, a la Fundación Protectora Canina GEA, la cual se compromete a:

- a) Cuidar de las especies caninas que allí se albergan.
- b) Alimentar a las especies caninas que allí se albergan.
- c) Mantener en buenas condiciones el inmueble.

QUINTO: Por su parte, en cumplimiento del presente convenio la Municipalidad se compromete a:

- a) Aportar atención médica veterinaria para los caninos.
- b) Arreglo y mantención de la infraestructura local.

SEXTO: Para la ejecución del presente convenio la Municipalidad realizará un aporte mensual de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos) a la Fundación Protectora Canina GEA, con el propósito de que la Fundación ejecute todas las labores correspondientes a la administración del inmueble y al cuidado y alimentación de las especies caninas que se albergan en el canil, junto con las funciones comprendidas en la cláusula cuarta, además la fundación deberá hacer la rendición del aporte una vez al mes y posteriormente la Unidad Técnica Responsable, deberá emitir un informe a la Dirección de Administración y Finanzas para su rendición y posterior reposición.

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que conforme a lo establecido en la letra h) del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal de Cauquenes ha aprobado en sesión ordinaria N° 115 efectuada el día 04 de febrero de 2020 la celebración del presente convenio. - Según consta en certificado Número 1034, emitido por don Patricio Aravena Agurto Secretario Municipal de Cauquenes (S). -

OCTAVO: El presente convenio tendrá la duración de 1 año a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, el que se entenderá renovado automática y sucesivamente por un año más, a menos que una de las partes manifestará a la otra su intención de darlo por terminado, lo que deberá ser comunicado mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia.

NOVENO: La unidad Técnica responsable del presente convenio será el Sr. Andrés Barra Miranda Encargado de Departamento de Desarrollo Rural.

DECIMO: Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan del presente convenio.

